



FIRMADO POR

MARÍA DEL MAR MUÑOZ ALARCÓN  
02/07/2025

### ACTA 3. PRUEBAS SELECTIVAS EDUCADOR/A INFANTIL. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA PROVISIONAL Y PLANTILLA DEFINITIVA.

En Hellín, siendo las 09:00 horas del día 30 de junio de 2025, en el edificio Matilde Izquierdo de Hellín, se reúnen las personas abajo relacionadas y designadas por Resolución de Alcaldía N° 1477 de 14 de mayo de 2025, para la resolución de las alegaciones presentadas a la plantilla provisional del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de educador/a infantil OPE 2024 turno de acceso libre del Ayuntamiento de Hellín.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR:

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María del Mar Muñoz Alarcón (Educadora infantil)  
**Vocales:** D<sup>a</sup>. María Rosa Cuesta López (CEIP Ntra. Sra. del Rosario)  
D<sup>a</sup>. María Rosario Valera Cuesta (Gestora administrativa)  
**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alfaro Martínez (Gestora administrativa)

#### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:

##### Impugnación pregunta núm. 3:

**Objeto de la impugnación:** El contenido de la pregunta no se encuentra dentro del contenido del temario.

**Procede la denegación** de la impugnación habida cuenta que el tenor de la pregunta tiene cabida en el tema 3 de las bases de la convocatoria, "El municipio. Organización y competencias municipales. Órganos de gobierno municipal".

##### Impugnación pregunta núm. 4:

**Objeto de la impugnación:** Por un lado se alega que el contenido de la pregunta no se encuentra dentro del contenido del temario y por otro, que todas las respuestas dadas son correctas.

**Procede la denegación** de la impugnación habida cuenta que el contenido de la pregunta tiene cabida en el tema 2 de las bases de la convocatoria. No siendo todas las respuestas correctas ya que se pregunta por entidades locales territoriales.

##### Impugnación pregunta núm. 11:

**Objeto de impugnación:** La alegante muestra su disconformidad con la respuesta marcada como correcta en la plantilla.

**Procede la denegación** ya que el valorar el proceso de enseñanza-aprendizaje está dentro de la función formativa.

##### Impugnación pregunta núm. 15:

**Objeto de la impugnación:** Muestra su disconformidad al considerar que hay varias opciones de respuesta correcta.



FIRMADO POR

M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ  
Gestora administrativa  
02/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/07/2025





FIRMADO POR

MARÍA DEL MAR MUÑOZ ALARCÓN  
02/07/2025

**Procede la denegación** ya que, el criterio de la edad está incluido en el nivel de desarrollo del niño, que es lo criterio determinante.

Impugnación pregunta núm. 32:

**Objeto de impugnación**, muestra su disconformidad, considera que la respuesta correcta es la a) en lugar de la b)

**Procede la denegación** ya que, el desarrollo motor del individuo se realiza de manera independiente al entorno, aunque este sea determinante en el desarrollo cognitivo, refiriéndose la pregunta específicamente al desarrollo motor.

Impugnación pregunta núm. 41:

**Objeto de impugnación**, muestra su disconformidad con la respuesta marcada como correcta.

**Procede la denegación** al ser el proceso creativo un proceso elaborado y complejo, en el que las producciones creativas no surgen sin más, no se improvisa.

Impugnación pregunta núm. 42:

**Objeto de impugnación**, muestra su disconformidad alegando que hay varias opciones correctas.

**Procede la denegación** la alegante ha confundido los criterios de la rutina de Asamblea, con los de la rutina de Entrada, según la argumentación dada en su alegación.

Impugnación pregunta núm. 47:

**Objeto de impugnación**, muestra su disconformidad al manifestar que la pregunta crea confusión.

**Procede la denegación** nal considerar que no existe confusión ya que, la articulación de palabras no se incluye en el bloque "el lenguaje y la expresión musicales"

Impugnación pregunta núm. 50:

**Objeto de impugnación**, considera que la respuesta correcta es la d) en lugar de la a)

**Procede la denegación** la respuesta correcta es la a), ya que las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas, son documentos que no se incluyen en la PGA, mientras que el apartado de gestión económica es uno de los puntos que se incluyen en la PGA.

Resueltas las alegaciones se acuerda aprobar la plantilla correctora definitiva del cuestionario:



FIRMADO POR

M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ  
Gestora administrativa  
02/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/07/2025





FIRMADO POR

MARÍA DEL MAR MUÑOZ ALARCÓN  
02/07/2025

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO TIPO TEST

Nº	A	B	C	D
1		X		
2				X
3				X
4				X
5				X
6		X		
7	X			
8		X		
9				X
10	X			
11	X			
12	X			
13				X
14			X	
15			X	
16			X	
17	X			
18		X		
19	X			
20		X		
21	X			
22			X	
23	X			
24				X
25	X			
26	X			
27	X			
28		X		

Nº	A	B	C	D
29				X
30				X
31				X
32		X		
33			X	
34	X			
35		X		
36				X
37		X		
38	X			
39				X
40		X		
41	X			
42	X			
43	X			
44				X
45			X	
46		X		
47		X		
48	X			
49			X	
50	X			
51			X	
52	X			
53	X			
54		X		
55				X

La Presidenta

La Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

Mª JESÚS ALFARO MARTÍNEZ  
Gestora administrativa  
02/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/07/2025

